



*Resolución Jefatural No. 020 -2010-AGN/J*

Lima, 14 ENE 2010

**VISTO** el Informe N° 037 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Ana Leonor Chanove Reynoso** con Reg. N° 100197;

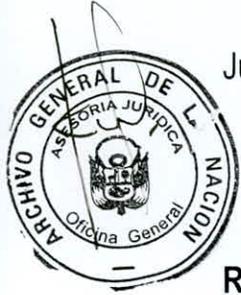
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Escritura Pública Irregular de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex - Notario Público Oscar A. Vallejo Yáñez que otorga doña Rosa Nina Ferretto Devoto viuda de Rospigliosi; a favor de doña Ana Leonor Chanove de Tineo y su esposo don Enrique Rodolfo Tineo Cárdenas, con fecha dieciséis de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, que se inicia en el folio número 2,439 vuelta del Protocolo número 181 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de trece fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 2,440 respecto del apellido del cónyuge de doña Ana Leonor Chanove de Tineo; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio 2,440 respecto del apellido del cónyuge de doña Ana Leonor Chanove de Tineo; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

*[Handwritten Signature]*  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional